

## Nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados

Se incorporan a nuestro ordenamiento jurídico diversas directivas con especial incidencia en la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

El texto delimita la responsabilidad del productor del residuo, la aplicación de los conceptos de subproducto y fin de la condición de residuo, la actualización del régimen sancionador o el refuerzo de la recogida separada.

Entre los objetivos de la norma se encuentra «la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos», así como «prevenir y reducir el impacto de determinados productos de plástico en la salud humana y en el medio ambiente».



**Restricciones a los plásticos de un solo uso.** Se establecen medidas para la reducción del consumo de los plásticos de un solo uso.

Para cumplir con estos objetivos, la ley establece que «todos los agentes implicados en la comercialización fomentarán el uso de alternativas reutilizables o de otro material no plástico». Además, a partir del 1 de enero de 2023, se deberá cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico, siendo diferenciados en el ticket de venta.

Esta norma también introduce un impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, un tributo de naturaleza indirecta.

Asimismo, la ley también prohíbe la introducción en el mercado de determinados productos de plástico, y para otros los agentes comercializadores deberán impulsar su sustitución por alternativas reutilizables y otros materiales tales como plástico compostable, madera, papel o cartón.

**Prevención en la generación de residuos** Se deberá reducir el peso de los residuos producidos en un 13 % para 2025 y en un 15 % para 2030, respecto a los generados en 2010. Las autoridades fomentan productos que sean eficientes, duraderos y reparables o la reutilización de los productos.

Se introduce también un impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

**Recogida separada de residuos y reciclaje.** Esta ley también prevé la implantación de nuevas recogidas separadas de residuos para biorresiduos domésticos, residuos textiles, aceites de cocina usados, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos >

Se prohíbe la destrucción de «excedentes no vendidos de productos no perecederos».

**Suelos contaminados y agua no envasada** La norma introduce el Inventario Estatal de Descontaminaciones Voluntarias de Suelos Contaminados.

Para «reducir el consumo de envases de un solo uso», las administraciones públicas «fomentarán el consumo de agua potable en sus dependencias y espacios públicos mediante el uso de fuentes».

Asimismo, determina que en «los establecimientos del sector de la hostelería y restauración» siempre se deberá ofrecer a los consumidores «la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita».

## Nuevo borrador del Proyecto de Real Decreto de Envases tras su remisión al TRIS

El Ministerio para la Transición Ecológica remitió el pasado 6 de mayo un nuevo texto del Proyecto de Real Decreto a la Comisión europea, que evaluará sus contenidos en el marco del procedimiento TRIS.

El procedimiento TRIS 'congela' la tramitación nacional por un periodo inicial de tres meses, que podría extenderse por tres meses adicionales si se realizan observaciones al texto.

El Proyecto de Real Decreto contiene numerosas disposiciones con nuevos objetivos, medidas relacionadas con el mercado.

Cabe recordar que se espera para el próximo mes de julio la nueva propuesta legislativa europea sobre la Directiva de envases que afectará significativamente a la propuesta que ahora sigue procesándose.

El proyecto incluye criterios para fijar la ecomodulación:

- objetivos de reducción del peso de los residuos de envases.
- objetivo de envases reciclables y reutilizables.

- Requisitos sobre el contenido mínimo de plástico reciclado.
- Símbolos de reutilizable y sistema de depósito, devolución y retorno.
- La obligación de que los productores recaben de los fabricantes e importadores o adquirientes la información relativa a su composición y la presencia de sustancias peligrosas.
- Se añade que el símbolo concreto del "punto verde" puede inducir a error a los consumidores.
- Se sustituye el concepto de coste real por coste total.
- Objetivos de recogida separada de residuos de envases.
- Registro de productores.
- SDDR para determinados envases domésticos de un solo uso.

## SCRAP de residuos de envases industriales

El futuro Real Decreto de Envases y Residuos de Envases plantea la obligación de la Responsabilidad Ampliada del Productor en los envases industriales, que podría significar que los proveedores de productos industriales tengan que financiar la gestión de los envases como residuo una vez utilizados por su clientes.

Para minimizar el impacto de este R.D., CONFECOI (Confederación Empresarial del Ecoenvase Industrial) trabaja en una propuesta de SCRAP (Sistema Colectivo de Responsabilidad del Productor) para residuos de envases industriales/comerciales, un proyecto sectorial definido por y para la industria, de manera que

cubra los posibles requisitos del futuro R.D. y avanzar el trabajo.

El grupo de envases, residuos y sostenibilidad de ASEFAPI (abierto a todos los socios) analiza las alternativas en esta fase de trabajo.



Los socios de ASEFAPI recibirán información sobre el avance del proyecto.

## Microplásticos en los Océanos

**Un estudio afirma que la pintura es la mayor fuente de microplásticos en el océano.**

Un nuevo estudio de Environmental Action (EA), ONG de activistas medioambientales con sede en Suiza, afirma que se filtra mucha más pintura a los océanos de lo que se pensaba.

Estudios anteriores habían estimado que la pintura representa entre el 9 y el 21% de los microplásticos presentes en nuestros océanos y vías fluviales. Según estos investigadores, 1,9 millones de toneladas de pintura acaban en los océanos y vías fluviales cada año, lo que representa el 58% de todos los microplásticos presentes en el agua, y supera a otras fuentes de microplásticos, como las fibras textiles y el polvo de neumáticos.

La ONG calcula que más de un tercio (37%) de las fugas de pintura a los océanos es resultado de una mala gestión de los residuos. Mientras que casi una quinta parte (18%) se debe al desgaste o al mantenimiento de los buques comerciales y las plataformas marinas.

En el estudio se afirma que las tasas de fuga de pintura varían significativamente en diferentes partes del mundo. La tasa fue del 22% en las aguas de América del Norte, mientras que en la región de Asia-Pacífico, la pintura representó el 54% del total de fugas de microplásticos.

El estudio también analizó la procedencia de la pintura encontrada en los océanos. El sector de la arquitectura es, con diferencia, el que más contribuye (48%) a la cantidad total que se filtra en los mares, mientras que el sector de las marcas viales sólo aporta un 2%.

El estudio reconoce que el uso de pintura en barcos, edificios y otras infraestructuras tiene ventajas medioambientales, ya que protege estos objetos de la corrosión y la degradación. La pintura busca conservar múltiples superficies cuyo deterioro sería un problema ambiental

## Demora en la Propuesta de Restricción de Microplásticos

**La Comisión ha respondido a una pregunta parlamentaria escrita de un grupo de diputados del grupo Renew Europe en relación con el nivel de ambición y los retrasos de la próxima propuesta de restricción de los microplásticos.**

La lucha contra los microplásticos es una prioridad de la Comisión desde hace mucho tiempo y una insignia clave del Pacto Verde Europeo. La restricción propuesta sobre los microplásticos añadidos intencionadamente es la mayor restricción en el marco del Reglamento REACH hasta la fecha, tanto en términos de alcance como de impactos previstos.

Se espera que el proyecto de propuesta de restricción incluya una definición de microplásticos a efectos de la restricción, basada en el tamaño, la solubilidad y la biodegradabilidad, entre otros criterios. También incluirá disposiciones para regular los materiales de relleno a base de microplásticos para campos deportivos artificiales.

## Hablemos sobre el BPA

Desde los últimos meses el BPA ha sido una sustancia la cual ha dado mucho que hablar ya que la EFSA ha propuesto rebajar la ingesta diaria, pero para ello conozcamos un poco más acerca de esta sustancia.

¿Cuál es el origen de esta sustancia? Fue sintetizada por un científico inglés que buscaba sintetizar un compuesto que tuviera la misma actividad que la hormona natural femenina (el estradiol) y fue así como se descubrió el BPA.

Ahora que sabemos de su origen, veamos un par de usos que se le ha dado a esta sustancia como era el caso del plástico policarbonato (tetinas de los biberones) o la resina epoxi (componente del pegamento).

Parece una sustancia inofensiva, pero ¿A qué se debe tanto revuelo? ¿Cuáles son los efectos perjudiciales? El principal problema de esta sustancia es su efecto hormonal y aunque este es débil, la exposición es lo que más influye. Esta sustancia interfiere en el mensaje de las hormonas sexuales femeninas y puede provocar trastornos de desarrollo en los fetos y en los niños. Este tipo de sustancias se conoce como disruptor endocrino. Por lo que se ha propuesto reducir su ingesta diaria tolerable en 100000, lo cual se espera que sea un paso previo a la prohibición total de esta sustancia o al menos en lo que se refiere a contacto alimentario.

## Sustitutos del BPA

Debido a la controversia y la posible prohibición del uso de BPA por parte de Europa, se está investigando diferentes alternativas a este compuesto. Una de estas alternativas son los nuevos recubrimientos de amina epoxi de base biológica y sus derivados de recubrimiento de nanocompuestos, incluidos grafenos, nanotubos de carbono (CNT) y fullerenos, y se compararon sus propiedades térmicas y mecánicas.

Al estudiar la dureza y las propiedades mecánicas de estos compuestos mediante distintos ensayos de dureza, adherencia y resistencia al impacto, se demostró que eran compuestos muy aptos para su uso, aunque los compuestos nano presentaban mejores propiedades térmicas y mecánicas. Por lo que los recubrimientos de epóxido-amina se postulan como una buena alternativa al BPA.

## Mención de Honor

**La Dra. Teresa Calvo recibe el Diploma de Mención de Honor, del XXIX Congreso Técnico de ASEFAPI.**

Tras el XXIX Congreso Técnico bienal de la Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas en octubre de 2021, todas las ponencias han sido valoradas por su interés técnico. El comité técnico de ASEFAPI, tras valorar las opiniones recibidas de los asistentes, seleccionó la ponencia técnica de Teresa Calvo García sobre "Ligantes resistentes a la lluvia temprana y a la lixiviación de tensioactivos para revestimientos de mampostería en exteriores" como merecedora de la distinción que ASEFAPI otorga a la ponencia de mayor interés.

La entrega del diploma acreditativo se realizó durante el Congreso Sectorial y Asamblea General de socios de ASEFAPI, el pasado 20 de mayo en Valladolid.

¡Enhorabuena a Teresa y al equipo de recubrimientos de Synthomer!



ASEFAPI ya ha iniciado los trabajos del XXX Congreso Técnico, que se celebrará en Madrid en el 2023.

# El Concepto de Uso Esencial podría ralentizar la Gestión Del Riesgo

La Alianza para la Gestión Sostenible del Riesgo Químico (ASMoR) publicó un [documento](#) con recomendaciones para la aplicación del concepto de uso esencial.

La Estrategia CSS pretende definir los criterios de los usos esenciales para garantizar que las sustancias químicas más nocivas sólo se autoricen si su uso es necesario para la salud, la seguridad o es fundamental para el funcionamiento de la sociedad, y si no existen alternativas aceptables

ASMOR afirma que la aplicación del concepto de esta "forma generalizada" iría en contra de gran parte del objetivo de la Estrategia CSS de acelerar las decisiones normativas sobre sustancias químicas. Esto se debe a que "evaluar todas las solicitudes de esencialidad de un número extremadamente grande de sustancias representaría un proceso extremadamente granular, complejo y, por tanto, largo".

Los problemas de autorización plantean "problemas muy similares" que surgirían si se aplicaran prohibiciones genéricas con la posibilidad de excepciones para usos esenciales.

Según la propuesta, las autoridades tendrían que evaluar las alegaciones de las empresas de que el uso de las sustancias químicas es esencial, lo que probablemente sea un número enorme. Tras determinar que el uso de una sustancia es esencial, las

autoridades tendrán que evaluar si hay alternativas disponibles.

Este trabajo supondrá una "carga insuperable para las autoridades", añadió, similar a la lenta tramitación de las solicitudes de autorización en el marco de REACH.

Para evitarlo, la alianza propone añadir una fase de análisis de las opciones de gestión reglamentaria (RMOA) al considerar los peligros de una sustancia química. "Si existe un riesgo o una preocupación basada en consideraciones de exposición, las autoridades considerarían qué opción de gestión de riesgos podría abordar eficazmente el riesgo", dijo.

"Sólo entonces, si no existe ninguna opción específica proporcionada, se aplicaría la restricción genérica con excepciones de uso esencial a ese grupo de sustancias", añadió.

Según ASMoR, al aplicar los RMOA, "la definición de una sustancia química más nociva no se basaría únicamente en el peligro, sino también en la identificación del riesgo. De este modo, el concepto de sustancia química más nociva se alinearía con el de cómo se identifican las SVHC", dijo.

## Recomendaciones para PFAS

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) ha compartido un informe sobre las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoradas (PFAS) y sus alternativas en los recubrimientos, pinturas y barnices. El informe ofrece una serie de recomendaciones políticas:

- las organizaciones internacionales y los gobiernos nacionales deben seguir trabajando para comprender los riesgos para la salud y el medio ambiente de los PFAS y de las alternativas sin PFAS utilizadas en recubrimientos, pinturas y barnices
- los países deberían recopilar datos de mercado sobre el uso de PFAS y alternativas.
- las asociaciones industriales y los sectores industriales específicos deberían publicar información sobre los riesgos para la salud humana y el medio ambiente de los PFAS y sus alternativas
- los fabricantes contribuyan a las futuras iniciativas políticas proporcionando información

## CEFIC publica el nuevo informe sobre el SGA

El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) de las Naciones Unidas está considerado como uno de los principales indicadores de progreso hacia sistemas de gestión racional de productos químicos, y figura en la agenda internacional de desarrollo sostenible desde 1992. Siguiendo un ritmo bianual de actualizaciones, la 9ª revisión se publicó en septiembre de 2021.



El informe de CEFIC muestra algunos avances importantes en el transcurso de 2021, como la publicación de la hoja de ruta para la gestión de sustancias químicas por parte de los gobiernos

latinoamericanos, seguida de un proyecto de la ONU para promover las normas químicas de la OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), incluida la aplicación del SGA.

Sin embargo, también muestra que mientras unos 30 países más han implementado el SGA, muchos países con industrias químicas de rápido crecimiento no lo han hecho. El ICCA (Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Químicos) está a favor de establecer un plazo para que todos los países aprueben la legislación para aplicar el SGA. Lo ideal sería que este plazo se fijará en el marco de gestión de productos químicos de la ONU para después de 2020, que sustituirá al SAICM (Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de Productos Químicos). En el contexto de este marco, UNITAR, ILO (Asociación Internacional del Trabajo) y la OECD han propuesto poner en marcha una coalición de partes interesadas para ampliar la aplicación del SGA.

## Publicada la 18ª ATP del Reglamento CLP

El martes 3 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la 18ª adaptación al progreso técnico y científico (ATP), que es el procedimiento mediante el cual se introducen en la legislación de la UE nuevas clasificaciones armonizadas de sustancias.

La entrada en vigor de este ATP es el 23 de mayo de 2022, y el final del período de transición de 18 meses / fecha de plena aplicación es, por tanto, el 23 de noviembre de 2023.

Las nuevas clasificaciones armonizadas de las sustancias utilizadas en nuestra industria cubiertas por este ATP incluyen las siguientes:

- 2-butoxietanol / butilcelosolve
- Ácido 2-etilhexanoico y sus sales
- Benzofenona
- TMPTA
- DEGME

- Bisfenol A
- Melamina
- m-XDI y m-TMXDI
- Piritona de sodio
- Di(acetato) de dibutilo y estaño
- Cumeno

Estas nuevas clasificaciones suponen diversos cambios, como la prohibición de venta a público general para CMR 1A/1B, nuevos pictogramas e indicaciones de peligros.

El texto legal completo y el anexo con la lista de las 56 sustancias implicadas pueden ser solicitado a ASEFAPI.

## Listado de Sustancias Activas

El Programa de Revisión de sustancias activas para biocidas está previsto que finalice el 31 de diciembre de 2024. En el Anexo II del Reglamento Delegado (UE) 1062/2014 se puede encontrar la lista de combinaciones de sustancia/tipo de producto (TP) incluidas en el Programa de Revisión a fecha de noviembre de 2018.

A medida que avanza el progreso de la revisión de combinaciones de sustancia activa/tipo de producto esta lista se actualiza. En algunos casos, ciertas combinaciones de sustancia/TP ya no reciben apoyo de ningún solicitante para pasar el proceso de revisión. En otros casos, la Comisión Europea ya ha adoptado decisiones de aprobación y de no aprobación de ciertas combinaciones, por lo que éstas ya no se incluyen en la lista. También se ha dado el caso de sustancias cuya identidad se ha redefinido y las nuevas combinaciones sustancia activa/tipo de producto notificadas deben incluirse en la lista.

El 30 de mayo, la Comisión ha procedido a actualizar el listado de sustancias en el programa de revisión a través del Reglamento delegado 2022/825.

El principio básico del Reglamento (UE) nº 528/2012 (Reglamento BPR) es que una sustancia activa debe ser autorizada para un cierto tipo de uso antes de que pueda comercializarse o utilizarse en la UE. Hasta que no finalice el Programa de Revisión, pueden seguir utilizándose las sustancias activas pendientes de evaluación incluidas en el Anexo II del Reglamento Delegado 1062/2014.

Si una combinación de sustancia/TP ya no está en la lista, significa que se ha aprobado/rechazado/retirado la solicitud. En estos últimos 2 casos, ya queda prohibido su uso.

Se puede verificar el estatus de las sustancias activas en la web de la ECHA.

## Se acelera la Revisión de las Sustancias Activas Biocidas

Los esfuerzos de la ECHA por acelerar el programa de revisión de biocidas, notoriamente lento, han empezado a dar sus frutos, según el último informe anual de la agencia. El informe, que abarca el año 2021, dice que la ECHA recibió 18 informes de autoridades competentes que evaluaban sustancias activas biocidas durante el año, casi el doble de la cantidad recibida el año anterior. Como resultado, el Comité de Biocidas (BPC) de la agencia publicó 18 dictámenes sobre aprobaciones de sustancias activas, frente a los 15 de 2020.

## Jornada Regulación COV's. Etiquetas y Certificados

ASEFAPI organizó una jornada online el pasado 20 de abril, con la colaboración de Eurofins en la que se repasó la regulación referente a Compuestos Orgánicos Volátiles y las etiquetas y certificados de producto asociados a estos compuestos. La jornada contó con un gran éxito de participación con más de 60 inscritos.

CONSULTORÍA · SOFTWARE · ENSAYOS · FORMACIÓN 

NUESTRO COMPROMISO ES TU TRANQUILIDAD

Soluciones para que tus productos químicos cumplan con la legislación

REACH & CLP · BIOCIDAS · COSMÉTICA · DETERGENTES · PINTURAS · FERTILIZANTES · FOOD CONTACT









+34 93 587 92 28 · hello@servireach.com · www.servireach.com

# Aprendiendo de los errores

**Para evitar posibles accidentes, es importante conocer que errores se han cometido en accidentes reales para no volver a repetirlos.**



El caso de hoy trata sobre un incendio provocado por la descarga electrostática debido al llenado de un depósito. Un operario estaba llenando unos bidones de ciclohexano y acetato de etilo (ambos compuestos inflamables) desde un depósito. Para ello se elevó el depósito para utilizar la propia gravedad para llenar los bidones los cuales estaban colocados sobre un bidón de madera. Además, se conectó un cable de unión entre ambas partes. Una vez finalizado el llenado el operario cerro la válvula del depósito, pero debido a la electricidad electroestática provocado por la carga acumulada en la válvula de salida del depósito, los vapores del último bidón provocaron un incendio repentino provocando que los otros dos bidones también ardieran debido a que no se habían cerrado. Debido a la imposibilidad de controlar la situación el operario tuvo que evacuar el edificio. Los daños producidos fueron graves.

## ¿Qué ocurrió?

El problema fue provocado por el uso de un codo metálico (válvula del depósito) y la mala conexión del cable para realizar las descargas de electricidad estática, lo que provocó una sobrecarga y la consiguiente liberación de vapores que provocaron el incendio.

## ¿Cómo prevenirlo?

Para evitar posibles problemas en un futuro debes conectar todas las piezas metálicas a tierra. Además, debes asegurarte de usar codos metálicos aislados para materiales no conductores.

Para evitar la creación de ATEX, debe haber una ventilación adecuada que garantice el cumplimiento de los cambios recomendados por hora.

Los operarios deben recibir información sobre los riesgos de la electricidad estática y comprender la necesidad de la toma de tierra en las rutinas del trabajo. Incluso debería considerarse el uso de agentes antiestáticos para la manipulación de líquidos no conductores.

Por lo que, si no quieres cometer los mismos errores protégete como es necesario y sigue las recomendaciones de tu responsable de PRL.

Al volver a reiniciar la mezcladora y ponerla a velocidad normal se generó, por fricción, calor en la mezcla por lo que se alcanzó la temperatura de descomposición del NC. Las características de viscosidad de las virutas de rodamina y del disolvente no se comprendían del todo

**En caso de dudas, consulta y sigue las recomendaciones de tu responsable de PRL.**

